



BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS/AS Y GENERAR LISTA DE RESERVA

1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.

Las presentes Bases regirán el proceso de selección y cobertura de puestos de trabajo de Abogados/as y para conformar la creación de una lista de reserva para atender las necesidades urgentes, inaplazables e imprevistas. El número máximo de aspirantes a integrar la lista de reserva es el que se detalla en el **Anexo I** entre las personas que obtengan la mejor puntuación de conformidad con las presentes bases.

2.- Funciones del puesto ofertado.

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado serán aquellas que se recogen en el **Anexo I** de las presentes bases.

3.- Tipo de contrato y retribuciones

Contrato laboral indefinido, a tiempo completo de 40 horas/semanales vinculado a los trabajos como Abogado/a.

Convenio colectivo aplicable: Convenio colectivo de oficinas y despachos de la Provincia de Las Palmas

Retribuciones: Según convenio colectivo aplicable.

4.- Requisitos mínimos imprescindibles.

Será necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos para formar parte del proceso selectivo:

4.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en el que sea de aplicación el principio de libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

4.2. Estar en posesión de la titulación requerida en el Anexo I de la presente convocatoria.

4.3. Experiencia profesional como Asesor/a Jurídico/a y/o Abogado/a de empresa, de al menos 2 años, en aplicación de legislación española, por cuenta propia o por cuenta ajena.

4.4. Estar colegiado/a, en condiciones del ejercicio libre de la profesión de abogado/a, sin haber sido inhabilitado para el ejercicio de la profesión de Abogado/a en territorio español.

5.- Se valorará.

5.1 Experiencia laboral:

5.1.1. Experiencia profesional como Abogado/a, **a partir de 2 años.**

5.1.2. Experiencia profesional como Asesor/a Jurídico/a y/o Abogado/a en empresas públicas o para la administración pública, dentro de su categoría profesional, por cuenta propia o por cuenta ajena.



5.2. Formación, capacidades y competencias técnicas:

5.2.1. Titulaciones académicas de carácter oficial distinta a la exigida **que deberán estar relacionadas con la plaza a la que se aspira.** Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de títulos de Experto Universitario o Máster solo se valorarán los obtenidos a través de Universidades.

6. Documentación, comprobación de méritos e identificación.

6.1. Documentación necesaria para comprobación de la Base 4.

Los/as aspirantes deberán presentar, en lengua castellana, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación (ANEXO II)**, debidamente cumplimentada y firmada.
- b)** Currículo Vitae, incluyendo correo electrónico y teléfono.
- c)** Documentación justificativa de su CV, acreditativa de los requisitos de la Base 4.
- d) Fotocopia o escaneado de los siguientes documentos para llevar a cabo la comprobación de los requisitos mínimos y de los méritos:**
 - 4.1. Fotocopia o escaneado del DNI.
 - 4.2. Fotocopia o escaneado del Título.
 - 4.3. En relación a la experiencia laboral y/o profesional, es imprescindible aportar fotocopias o escaneado de al menos dos, de los siguientes apartados:
 - Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.
 - Certificados de funciones de las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado, bien por cuenta ajena o propia.
 - Informe de vida laboral actualizado.

6.2. Documentación necesaria para comprobación de la Base 5.

- **5.1.1. y 5.1.2.** Es imprescindible aportar fotocopias o escaneado de al menos dos, de los siguientes apartados:
 - Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.
 - Certificados de funciones donde haya prestados sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado, bien por cuenta ajena o propia.
 - Informe de vida laboral actualizado.
- **5.2.1.** Fotocopia o escaneado del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, o en su defecto, haber abonado los derechos para la expedición de aquel título.

6.3. Comprobación de requisitos y méritos.



La documentación presentada debe permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en el base 4. La experiencia se computará sumando los diferentes periodos en los que se haya desarrollado la misma.

La falta de documentación para la comprobación de los requisitos de la Base 4, dará lugar a la exclusión del proceso selectivo del/a aspirante, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.1.1.b.

La falta total o parcial de documentación a la hora de la comprobación de los méritos (base 5) dará lugar, en su caso, a la corrección de la puntuación obtenida en el listado publicado en la fase correspondiente.

7. Envío y plazo de presentación de la documentación requerida.

Las solicitudes conforme a los impresos (**Anexos II y III**) y la documentación solicitada para participar en este proceso selectivo (Bases 4 y 5), se presentará a través del correo electrónico: gesvisur@maspalomas.com, poniendo en el asunto la **referencia ABOG/23**. La presentación en papel podrá realizarse en la dirección de GESVISUR, situada en el Centro Comercial Yumbo, 4ª Planta, 35109 Playa del Inglés, Las Palmas de Gran Canaria en horario de 9:00 a 13:30 martes y jueves.

El plazo de presentación de la documentación solicitada será de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si alguna persona presentara una segunda o más solicitudes para este puesto en el plazo establecido, sólo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, invalidándose las anteriores.

8: Fases del proceso de selección.

8.1. Fase I. Comprobación de la documentación.

a) Resultarán excluidos/as de forma automática quienes no den cumplimiento a los requisitos mínimos imprescindibles de la Base 4. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección, por lo que, la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.1.1. b.

b) En esta fase se comprobará y revisará la documentación presentada en el plazo establecido en el punto 7.

8.1.1. Publicación provisional de lista de admitidos/as.

a) En la web www.gesvisur.com se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as con el motivo de exclusión.

b) Plazo de alegaciones y/o subsanaciones, 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, por mail a la dirección gesvisur@maspalomas.com.

c) Si no hay alegaciones y/o subsanaciones, automáticamente se entenderá como lista definitiva.

8.1.2. Publicación de la lista definitiva de admitidos/as.

a) Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanaciones se hará público en la página web www.gesvisur.com el documento con el listado definitivo de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección.

b) Dicho documento surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

8.2. Fase II. Concurso de méritos.



En esta fase se deberán señalar en el **Anexo III** los méritos que posean en cada uno de los apartados, **realizándose por parte de la persona solicitante un cálculo de la puntuación que le corresponda (autobaremación)**, según los méritos que presente. La documentación acreditativa de los méritos (fotocopias) se presentará junto a la solicitud.

Los requisitos valorables referidos a la **experiencia profesional, formación, capacidades y competencias técnicas** atendiendo a los criterios y puntuaciones son los indicados a continuación:

Méritos (base 5)	Puntos	Puntuación máxima
Experiencia profesional como Abogado/a (5.1.1)	1 punto/año completo a partir de 2 años	25
Experiencia profesional como Asesor/a Jurídico/a y/o Abogado/a en empresas públicas o para la administración pública, dentro de su categoría profesional, por cuenta propia o por cuenta ajena. (5.1.2.)	0,5 puntos por año completo de experiencia	20
Títulos universitarios oficiales distintos del exigido y que deberán estar relacionados con la plaza a la que se aspira (5.2.1.)	2,5 puntos por título	5
Máster Universitario que deberán estar relacionados con la plaza a la que se aspira (5.2.1.)	2,5 punto por máster	5

Si la puntuación indicada por la persona solicitante en la baremación fuese incorrecta, los eventuales perjuicios le serán exclusivamente imputables a la misma, de forma que su puntuación será corregida y recalculada por la Comisión, indicando la correcta.

Sólo se valorarán por la Comisión, a efectos de determinar la puntuación, los méritos referidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso que sean alegados y auto baremados por las personas participantes durante el plazo de presentación de las solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo ni aquellos méritos no auto baremados.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos auto baremados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la auto baremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

De forma previa a la contratación, cada persona deberá aportar los documentos originales acreditativos de los méritos alegados en GESVISUR para su cotejo con las copias presentadas.

En caso de no presentar algún o algunos originales de los méritos alegados la persona quedará excluida del proceso de contratación y de la lista de reserva.

8.3. Fase III. Entrevista personal

En esta fase la puntuación máxima a obtener será de 45 puntos que se añadirán a los obtenidos previamente y que conformará la puntuación final obtenida por los aspirantes.

La entrevista será realizada por la Comisión a los/las aspirantes que obtengan la mayor puntuación tras la comprobación de la autobaremación de los méritos citados con anterioridad, hasta completar el número de plazas número máximo de aspirantes a integrar la lista de reserva que se detalla en el Anexo I.

Se llevará a cabo una entrevista por competencias, de manera personal e individualizada, con el fin de valorar los conocimientos del/a aspirante, así como las cualidades, habilidades y aptitudes profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación. La entrevista, como método de



evaluación, estará formada por un cuestionario de preguntas, que se realizará a todos los/as aspirantes.

Los/as aspirantes serán convocados para la entrevista, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión. En el supuesto de incomparecencia del/a aspirante, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante de la lista baremada del concurso de méritos para su entrevista personal.

9. Órgano evaluador.

El órgano evaluador estará formada por tres miembros designados por la entidad GESVISUR, con NIF B35739028 y domicilio en Centro Comercial Yumbo, 4ª Planta, 35109 Playa del Inglés, Las Palmas de Gran Canaria, entre personal fijo o indefinido del sector público, en el que se tenderá en su composición al principio de paridad entre mujer y hombre, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Al menos uno de los miembros deberá tener una titulación equivalente a la plaza que se convoca.

El órgano evaluador podrá estar asistida por empresas o expertos externos designados por GESVISUR.

A tal fin el/la aspirante al cursar su solicitud autoriza la cesión y uso de sus datos de carácter personal incluidos en la solicitud y documentos adjuntos, así como los que se obtengan con motivo del proceso selectivo, al fichero creado bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar dicho proceso. Sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del titular de los datos personales.

10. Integración en la lista de reserva.

Una vez sea definitiva la lista de admitidos/excluidos en este proceso selectivo, se publicará en la página web de GESVISUR, el Listado Provisional de todas las solicitudes admitidas junto con la puntuación asignada y el orden de prelación en la lista de reserva, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y, en su caso, subsanación de posibles deficiencias. Las reclamaciones se remitirán por email a la dirección gesvisur@maspalomas.com.

En la lista provisional sólo se indicará la puntuación asignada y el orden de prelación del número de personas integrantes de la lista de reserva según el **Anexo I**.

Una vez concluido dicho plazo de subsanación y reclamaciones, y habiendo resuelto las mismas, se publicará, tras la entrevista a los seis primeros candidatos de mayor puntuación, la lista definitiva de personas integrantes de la lista de reserva convocada ordenada por la puntuación obtenida en la página web de GESVISUR.

La Comisión levantará acta del proceso de configuración de la lista de reserva, que contendrá el listado con las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que integrarán la lista definitiva, así como las correspondientes incidencias en la comprobación y corrección de cada solicitud.

Si existiera empate en algún puesto, el orden se resolverá con los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación alcanzada en la experiencia profesional.
2. La mayor puntuación alcanzada en la entrevista personal
3. La mayor puntuación alcanzada en las titulaciones académicas.



Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo, celebrado en presencia de las personas aspirantes.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzcan renunciaciones o ceses conforme a Derecho, o la persona seleccionada no supere la fase de prueba, podrá ser sustituido/a por los/as aspirantes que hubiesen alcanzado la siguiente mejor puntuación total y así sucesivamente hasta agotar la lista de aspirantes.

Si se agotase la lista de los seis primeros aspirantes, se volverán a realizar entrevistas a los seis siguientes, publicándose la nueva lista definitiva de aspirantes.

11.- Vigencia.

La Lista de Reserva que se constituya en aplicación de las presentes bases, mantendrá una vigencia temporal de cinco años desde la creación de la misma.

En el caso de que antes de la expiración del mencionado plazo de vigencia, la lista de reserva quedara agotada, o el número de aspirantes fuera insuficiente para hacer frente al volumen de contrataciones existente, podrá realizarse nueva convocatoria pública conforme a las presentes bases, siendo que las personas aspirantes seleccionadas en la segunda convocatoria pasarán a ocupar por orden de puntuación, los puestos de la lista de reserva de que se trate a partir de la última persona aspirante seleccionada en la anterior/es convocatoria/s.

12.- Obligaciones de los/las incluidos/as en la Lista de Reserva:

1.- Comunicar de modo fehaciente el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.

2.- Contestar en el plazo máximo de 2 días hábiles al correo electrónico de la empresa; de no verificarlo se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.

3.- El/La llamado/a podrá declinar la oferta de trabajo, sin necesidad de explicar la causa. Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo/a definitivamente de la lista, causando baja en la misma, bastando la comunicación empresarial en tal sentido dentro de los 30 días hábiles siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor del integrante de la lista así excluido/a.

4.- Incompatibilidad: el/la llamado/a no podrá ser contratado/a en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público.

5.- Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda con la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPDGDD), Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.) La negativa de firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar a el/la candidato/a.

6.- Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y el Convenio Colectivo de aplicación.

13. Información del Tratamiento LOPDGDD

La Empresa "Viviendas de San Bartolomé de Tirajana, S.L." (GESVISUR) es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por interés legítimo del Responsable, facilitándole la siguiente información del tratamiento:



Fines y legitimación del tratamiento: Por consentimiento inequívoco mediante una clara acción del interesado (GDPR, art. 6.1.a): hacer partícipe al interesado en los procesos de selección de personal, llevando a cabo un análisis del perfil del solicitante con el objetivo de seleccionar al mejor candidato/a para el puesto solicitado por el Responsable.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante un período de cinco años, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos garantizándole un total respeto a la confidencialidad, tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción.

Actualización de los datos: en caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comuniquen por escrito lo antes posible, con objeto de mantener sus datos debidamente actualizados.

Comunicación de los datos: El resultado del proceso de selección será publicado en la web de GESVISUR de acuerdo a las bases del presente proceso de selección, salvaguardando al máximo la intimidad de los candidatos mediante la publicación únicamente de su identificador (DNI). No se comunicarán otros datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al interesado: - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: Viviendas de San Bartolomé de Tirajana, S.L. Centro Comercial Yumbo, 4ª Planta, 35109 Playa del Inglés, San Bartolomé de Tirajana.



ANEXO I
RELACIÓN DE CATEGORÍA CONVOCADA, TITULACION REQUERIDA Y FUNCIONES

CATEGORÍA	TITULACIÓN	Número máximo de aspirantes que integran la lista	FUNCIONES
Abogado/a	Titulación de Grado o Licenciatura en la rama de Derecho o titulación afín habilitante (1*), para el ejercicio de la abogacía en España (1*)	15	<p>Las labores a desarrollar en el puesto de trabajo como Abogado/a serán las propias de su categoría profesional, en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none">- Asesoramiento jurídico a GESVISUR y a las actividades que desarrolle, en relación con los aspectos legales, en especial, en las materias de civil, mercantil, laboral, administrativo y contratación en cuanto a la contratación pública, el urbanismo y demás normativa aplicable al sector público.- Asistencia legal a los órganos de la empresa.- Representación legal de la empresa en los distintos procedimientos administrativos y judiciales.- Coordinación con los asesores jurídicos y abogados externos; así como, con los responsables de las demás áreas, servicios y proyectos que desarrolle la empresa.- Coordinación con los demás operadores jurídicos y administrativos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, del resto de Administraciones Públicas y de cualquier otra entidad pública o privada.- Intervenir como Abogado/a en los procedimientos administrativos y judiciales que no estén asignados a abogados/as externos.- Asesorar y, en su caso, preparar y tramitar documentación, ya sea de forma individual o colectiva, a particulares que así se indique por la dirección de la empresa, respecto de encargos y proyectos que se estén desarrollando por la empresa.- Interlocutor entre la empresa y la Administración, a los efectos del seguimiento de la tramitación de los expedientes que se gestionen en el área/sociedad. <p>Dichos cometidos se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Resolver las consultas verbales en materias legales que se le formulen desde la dirección de la empresa o, por indicación de ésta, de las distintas áreas y servicios de la misma.- Emitir los informes por escrito que se le solicite por la dirección de la empresa.- Estudio y redacción de los distintos acuerdos, contratos, convenios, encargos de gestión y demás documentos de carácter legal que precise la empresa, incluidos los notariales y de tramitación administrativa como licencias, impuestos, etc.- Tramitar, impulsar y custodiar la documentación de los distintos procedimientos que tenga asignada la asesoría jurídica, como la contratación en general y administrativa, convenios, encargos, procedimientos administrativos y judiciales, etc., debiendo recabar la información y documentación necesarias de las distintas áreas implicadas de la empresa.- Preparación de la documentación, con las propuestas e informes que se precisen y se indiquen por la dirección de la empresa, para su consideración por la Junta, Consejo y demás Resoluciones de los órganos de la empresa.- Entre otras funciones.

(1*) Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ASUNTO: Selección "Abogados/as"

Ref.: ABOG/2023

Don/Doña: _____
Mayor de edad, nacido/a el ____/____/____ y de nacionalidad _____
Con domicilio en _____
Localidad _____ Provincia _____
Con DNI: _____ Teléfono _____
Email _____

(Se señala como domicilio de notificaciones el e-mail antes indicado)

EXPONE:

Que:

- Soy conocedor/a de la oferta de trabajo debidamente publicada para el puesto detallado arriba y que cuento con los requisitos exigidos como se acredita en la documentación que adjunto a mi instancia.
- Soy conocedor/a y acepto las bases publicadas en la web www.gesvisur.com que rigen el proceso selectivo de referencia.
- Declaro no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para trabajar en la empresa mercantil GESVISUR.
- Adjunto anexo de autobaremación (Anexo III) debidamente cumplimentado, declarando ser ciertos los datos consignados.

Por todo ello,

SOLICITA: Ser incluido/a en el proceso de selección de GESVISUR para dicho puesto.

El/la abajo firmante acepta y consiente al tratamiento de sus datos en los términos detallados en el apartado 13 de las bases específicas. De igual modo, autoriza a la publicación en la web del resultado del proceso de selección, sea seleccionado/a o no.

Fecha: _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____



ANEXO III

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y PARA GENERAR LISTAS DE RESERVA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA		
AGOBADO/A		
MÉRITOS (BASE 5)	PUNTOS	PUNTUACIÓN
Experiencia profesional como Abogado/a (5.1.1)	1 punto/año completo a partir de 2 años.	
Experiencia profesional como Asesor/a Jurídico/a y/o Abogado/a en empresas públicas o para la administración pública, dentro de su categoría profesional, por cuenta propia o por cuenta ajena. (5.1.2.)	0,5 punto por año completo de experiencia	
Títulos universitarios oficiales distintos del exigido y que deberán estar relacionados con la plaza a la que se aspira (5.2.1.)	2,5 puntos por título	
Máster Universitario, que deberán estar relacionados con la plaza a la que se aspira (5.2.1.)	2,5 punto por master	